

ESTÍMULO FISCAL
APLICABLE AL IMPUESTO A
LOS VIDEOJUEGOS

Circular 7/2026

El 31 de diciembre de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), aplicable a la enajenación y prestación de servicios de videojuegos con contenido violento, extremo o para adultos, no aptos para personas menores de 18 años, el cual entró en vigor el 1 de enero del presente año.

El Decreto en referencia, establece un beneficio equivalente al 100% del IEPS, para los siguientes contribuyentes:

Enajenación de videojuegos físicos

Contribuyentes obligados al pago del IEPS, de conformidad con el inciso K de la fracción I del artículo 2 de la Ley del IEPS (LIEPS), por la enajenación de videojuegos en formato físico con contenido violento, extremo o para adultos, no aptos para personas menores de 18 años, siempre que dicha enajenación se realice al público en general.

Servicios digitales y descargas

Tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, así como de residentes en el país, que permitan el acceso o la descarga de videojuegos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) de la fracción II del artículo 2 de la LIEPS.

Cabe señalar que, para que el estímulo resulte procedente, los contribuyentes obligados **no deberán trasladar el impuesto al consumidor final**. Dicho estímulo será acreditable contra el impuesto que, en su caso, deba pagarse por la realización de las citadas actividades.

Asimismo, se aclara que, respecto del estímulo en referencia, no procede la devolución ni la compensación del impuesto, y que los montos aplicados no se consideran ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Por otra parte, se otorgan facilidades administrativas consistentes en la dispensa de la presentación de avisos para la aplicación del presente estímulo, a favor de las plataformas digitales que apliquen dicho Decreto. Lo anterior permitirá que, dichas plataformas no se ubiquen en el supuesto de incumplimiento de obligaciones y, en consecuencia, eviten el bloqueo de sus accesos digitales.

ESTÍMULO FISCAL
APLICABLE AL IMPUESTO A
LOS VIDEOJUEGOS

Circular 7/2026

No obstante, lo anterior, en material del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las plataformas digitales deberán cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes; es decir, el presente Decreto no resulta aplicable al IVA.

Finalmente, les compartimos el siguiente enlace para que puedan consultar de manera íntegra el Decreto en referencia:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777650&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx